



## CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA NAVAL

### Resolución 2/2021

Ciudad de Buenos Aires 16/06/2021

VISTO:

El Reglamento Interno del Consejo Profesional de Ingeniería Naval y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente facilitar la emisión del voto en las elecciones de Consejeros,

EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA NAVAL

RESUELVE

Art. 1ro. Sustituir el punto b)1 del art. 6 como sigue: “Los votantes deberán bajar de la página web del Consejo Profesional, a partir del 26 de agosto o primer día hábil siguiente si aquel fuera feriado, sábado o domingo, la boleta que incluye los nombres de los candidatos a Consejeros oficializados. En el casillero ubicado a la derecha de cada uno de ellos el elector marcará al o los candidatos que elija.”

Art. 2do. Regístrese. Elévese a la Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería. Publíquese en el Boletín Oficial por un día y dese a conocer por medio de la página web del Consejo Profesional de Ingeniería Naval. Cumplido, archívese.

Nancy N. Figueroa - Hernán A. Gerino

e. 25/06/2021 N° 43801/21 v. 25/06/2021

**Fecha de publicación 25/06/2021**

